

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO
PUESTO
MUEBLANTE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



CLAVE: AMB000129

FECHA EXPEDICIÓN

23-febrero-2021

FOLIO TRÁMITE: 303
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SOLICITUD:

NOMBRE: ALVAREZ GALVAN MARIA EVA
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
 GIRO: VARIOS GELATINAS POSTRES DULCES FRITURAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$2.10mtz.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$123.90

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 28/02/2021 12:00:00ar

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	08:00:40 a	09:00:40 p	VIERNES	SI	08:00:40 a	09:00:40 p
MARTES	SI	08:00:40 a	09:00:40 p	SÁBADO	SI	08:00:40 a	09:00:40 p
MIÉRCOLES	SI	08:00:40 a	09:00:40 p	DOMINGO	SI	08:00:40 a	09:00:40 p
JUEVES	SI	08:00:40 a	09:00:40 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZADO

María Eva Álvarez Galván
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN,
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALVAREZ GALVAN MARIA EVA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venendo causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de continas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS